

D.A. EXENTO N° 8.010 -
SAN BERNARDO, 30 de Junio de 2009.-
VISTOS:

- La solicitud de Jeannette Isabel Suárez Arteaga;
- El D.A.Exento N° 4932, de fecha 06 de Mayo de 2009, mediante el cual se otorgó patente provisoria a la contribuyente;
- El Memorándum N° 768, de fecha 25 de junio de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente Comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles, abarrotes, cecinas, lácteos, pan, bebidas, confites, helados, alimentos congelados, hortalizas congeladas, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería”**, a nombre de Jeannette Isabel Suárez Arteaga, C. I.: N° 14.091.103-8.-

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Santa Mercedes N° 14346, Villa Santa Bernardita, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. Y Finanzas y Rodolfo Menoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y trámites que estime pertinentes

